Emerg. Medicas

4954

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 345

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/12 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – AD REFERÉNDUM 2012 – PLURIANUAL", PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

Asunción, 27 de abril de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la **Licitación Pública Nacional N° 02/12 "Adquisición de Productos Alimenticios – Ad Referéndum 2012 – Plurianual"**, entre los cuales figura el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a **Licitación Pública Nacional N° 02/12 "Adquisición de Productos Alimenticios – Ad Referéndum 2012 – Plurianual"**, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.G. N° 02, de fecha 30 de enero de 2012, la Dirección General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo; la Sra. Lisa Arévalos, Encargada de SUOC; la Sra. Mabel Morales, Jefa de Cocina; el Sr. Luis Sciacca, Jefe de Suministros; el Abog. Santiago Vera, Asesor Jurídico; y la Sra. Vanesa Benoit, Funcionaria de SUOC, con certificación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 04/2012.

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03.

Que la Convocante cuenta con los recursos financieros suficientes para asumir los compromisos que emanen de la firma de los respectivos contratos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2015/2012.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 781, de fecha 25 de abril de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional N° 02/12 "Adquisición de Productos Alimenticios – Ad Referéndum 2012 – Plurianual"**; para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 04/2012, de fecha 26 de marzo de 2012, de acuerdo con siguiente detalle:

EMPRESAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
AGRO SURCO, de Juan Gutiérrez	G. 189.201.700
VILLA MADRID S.A.	G. 35.875.000
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	G. 441.215.160
LA ESPERANZA, de Miguel Ángel Ortiz	G. 20.276.600
VIENTO SUR, de Iván Arce	G. 35.475.000
TAPE PYTA S.A.	G. 355.780.000
EL CASTILLO S.A.	G. 110.822.000
DON MANUEL, de Manuel Román	G. 396.541.040
TOTAL:	G. 1.585.186.500

SON GUARANÍES: UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.

Artículo 2°. Declarar desiertos los ítem 29, 32, 85, 86 y 87 por no contar con ninguna oferta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, conforme al informe de evaluación correspondiente.

Artículo 3°. Imputar el importe equivalente a la cantidad de bienes proveídos durante la vigencia del Contrato a ser suscripto con las Firmas adjudicadas en el Sub Grupo Presupuestario 310 – FF10, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación 2012 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2015/2012 (2-004-01-00-310-10). El saldo imputable al Ejercicio Fiscal 2013 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, teniendo en cuenta la metodología de Contrato Plurianual.

Artículo 4°. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar, una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Mantenimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 43 de la Sección I y CGC 16.1 de la Sección IV "Condiciones Especiales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública Nacional N° 02/12 "Adquisición de Productos Alimenticios – Ad Referéndum 2012 – Plurianual".**

Artículo 5°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" a suscribir los contratos correspondientes, con las firmas adjudicadas.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/jss/lbm